



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

“CUIDAR DE LOS NUESTROS: EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
PRESTADOR DE SERVICIOS CONSULARES DE PROTECCIÓN, ADSCRITO
A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

(2010-2016)”

INFORME DE TRABAJO PROFESIONAL
PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES

PRESENTA:

FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

JURADO DE EXAMEN

TUTOR: MTRO. DAVID GARCÍA CONTRERAS
COMITÉ: MTRA. JUANA OTILIA MARTÍNEZ RAMÍREZ
MTRA. CLAUDIA MATILDE ALDANA GONZÁLEZ
LIC. ANA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMARILLO
MTRA. CLAUDIA EDITH SERRANO SOLARES

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO DE 2017.





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“La disciplina es el puente entre las metas y el éxito. Todos tenemos que sufrir uno de dos dolores: el dolor de la disciplina o el dolor del pesar. La diferencia está en que la disciplina pesa unas cuantas onzas, y el pesar, toneladas.”

(Jim Rohn)

“La disciplina tarde o temprano vencerá a la inteligencia.”

(Proverbio japonés)

Agradecimientos

A Dios por permitirme participar de esta hermosa experiencia que se llama vida.

A mis padres Teresa (†) y Esteban por brindarme su amor y apoyo incondicional. A los dos gracias por el gran esfuerzo que hicieron para que pudiera tener una educación.

A mis hermanos Rosa María, Carolina, Alicia, Miguel Ángel, Ismael, Silvia, Ana Esther, Beatriz y Teresa.

Arita (†) siempre te llevaré en mi corazón.

A mi esposa Enriqueta, por motivar mi progreso tanto profesional como personal y por anhelar siempre lo mejor para mí.

A mi hija Fátima (†) por regalarme cuatro años de dicha y felicidad a su lado. Fati este trabajo es para ti.

A Alejandro Yáñez Peralta, por las contribuciones hechas a este trabajo y por el impulso que me dio para poder cumplir con esta meta.

A mi comité sinodal por la disposición y apoyo en la realización de este trabajo, gracias por sus acertados comentarios y por compartir su tiempo y conocimiento.

Al profesor David García Contreras, por su compromiso y dedicación para la realización de este trabajo, muchas gracias.

A la Señora Gloria y a Andrés por su apoyo y sobre todo por ser también mi familia.

Índice

Introducción	I
1. La Secretaría de Relaciones Exteriores	1
1.1. Estructura orgánica	2
1.2. Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	3
1.2.1. Objetivo, misión y visión	4
1.2.2. Facultades de la DGPME	5
1.2.3. Estructura orgánica	7
1.2.4. Servicios que ofrece la DGPME	9
2. Marco conceptual, marco normativo y consideraciones generales sobre la práctica consular mexicana de protección	11
2.1. Definición de conceptos	11
2.1.1. Protección consular	12
2.1.2. Asistencia consular	12
2.1.3. Protección diplomática	13
2.2. Marco legal de la protección consular	14
2.2.1. Marco constitucional	14
2.2.2. Marco legal secundario de carácter nacional	15
2.2.3. Marco legal internacional	16
2.2.3.1. Tratados multilaterales	16
2.2.3.2. Tratados bilaterales	18
2.3. Consideraciones generales sobre la práctica consular mexicana de protección	19
2.3.1. Procedimiento para la atención de un caso de protección	21
3. El ejercicio profesional del Prestador de Servicios Consulares de Protección	24
3.1. Antecedentes	24
3.2. Ingreso a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior y primeros años de servicio	27
3.2.1. Acreditación y administración del programa para la designación de Abogados Consultores	28
3.2.2. Administración del censo de mexicanos presos en el Resto del Mundo	29

3.2.3.	Estadísticas de los casos atendidos en el área del Resto del Mundo	30
3.2.4.	Atención de situaciones extraordinarias o contingencia en el exterior	30
3.2.5.	Pláticas de orientación en el marco del PTAT	31
3.3.	Funciones Actuales	31
3.4.	Aspectos representativos de la labor del Prestador de Servicios Consulares de Protección	34
3.4.1.	Suspensión de operaciones de Mexicana de Aviación	35
3.4.2.	Accidente aéreo en Sancti Spiritus, Cuba	36
3.4.3.	Terremoto y Tsunami en Japón	38
3.4.4.	Caso de protección en Japón por supuesto delito contra la salud	40
3.4.5.	Ataque a turistas mexicanos en Egipto	41
3.5.	Experiencia personal del Prestador de Servicios Consulares de Protección	42
3.6.	Aportaciones de la formación del Prestador de Servicios Consulares de Protección en el ejercicio de sus funciones	45
3.7.	Limitantes de la formación del Prestador de Servicios Consulares de Protección en el ejercicio de sus funciones	47
3.8.	Propuestas a la Carrera de Relaciones Internacionales de la FES Aragón.	48
	Conclusiones	50
	Fuentes de consulta	52
	Bibliografía	52
	Documentos institucionales	52
	Leyes, Reglamentos y Tratados	52
	Mesografía	53
	Anexos	54
	Anexo 1. Estructura orgánica básica de la SRE	55
	Anexo 2. Solicitud de asistencia y protección consular	56

Introducción

Todo ciudadano mexicano que se encuentre en el extranjero, tanto residente como de tránsito, tiene derecho a recibir asistencia y protección de las Embajadas y Consulados de México. Sin embargo, la asistencia y protección consular tienen un campo de acción limitado, que los ciudadanos mexicanos deben conocer.

Dentro de este contexto, resulta importante que los ciudadanos mexicanos que se encuentran o decidan viajar al extranjero, conozcan la labor que realiza la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior y la red de Embajadas y Consulados de México, así como los alcances y límites de la protección consular del Estado Mexicano.

El presente trabajo tiene como propósito ofrecer un panorama general de la labor de protección que realiza la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, presentando a los lectores algunos de los aspectos más representativos de la labor que realiza el Prestador de Servicios Consulares de Protección, así como el impacto que el ejercicio de sus funciones tiene entre los grupos de connacionales afectados por diversas problemáticas.

Asimismo busca contribuir a que los estudiantes que cursan la carrera de Relaciones Internacionales en la Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón comprendan la importancia que la labor consular de protección tiene como eje prioritario de la Política Exterior de México, la cual además de procurar la seguridad y prosperidad del país, busca satisfacer las necesidades personales de aquellos mexicanos que al encontrarse fuera de su territorio y bajo jurisdicción de un Estado extranjero, son susceptibles de ver afectados sus derechos e incluso ver en riesgo su integridad física.

Para cumplir con este propósito, se hará una revisión ordenada de mi experiencia teórica y práctica como Prestador de Servicios consulares de Protección, adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el marco de mi estancia laboral dentro de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior durante el periodo 2010-2016.

En las siguientes páginas el lector encontrará datos concretos que ilustran el ejercicio de la protección consular que ofrece el Estado mexicano a los ciudadanos mexicanos que se encuentran fuera de sus fronteras.

El documento está organizado en tres capítulos que corresponden a cada uno de los temas a desarrollar. En el primer capítulo se ofrece una visión en conjunto de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, explicaremos su función, objetivo, misión, visión, facultades, organización y los principales servicios que brinda a la sociedad.

El segundo capítulo explica los principios que rigen la práctica consular mexicana de protección: los principales términos que conforman la base conceptual, el marco legal sobre el que se rige y los criterios que se deben tener en cuenta al momento de ejercer la protección consular.

El tercer capítulo hace un recuento de mi ejercicio profesional como Prestador de Servicios Consulares de Protección, desde mi incorporación a la Secretaría de Relaciones Exteriores hasta la actualidad. Asimismo, relata algunos de los aspectos más representativos de mi labor durante diversos momentos de crisis y emergencias. Finalmente, describe las principales aportaciones de la formación del Prestador de Servicios Consulares de Protección en el ejercicio de sus funciones.

Por último, se hace un recuento de los principales logros obtenidos por un servidor a partir del trabajo realizado dentro de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

1. La Secretaría de Relaciones Exteriores

En el siguiente capítulo se hará una descripción en conjunto de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior; se explicará su funcionamiento, objetivo, misión, visión, facultades, organización y los principales servicios que brindan a la sociedad.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) es la Secretaría de Estado encargada de conducir la política exterior del país: de ella depende la actuación internacional del Gobierno de México. Entre sus principales funciones se encuentran:

- Dirigir al Servicio Exterior Mexicano en sus aspectos cotidianos [...];
- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados;
- Capacitar a los Miembros del Servicio Exterior Mexicano [...];
- Intervenir en las cuestiones relacionadas con límites territoriales del país y aguas internacionales;
- Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de tierras, aguas y sus accesiones en la República mexicana [...];
- Intervenir en [...] las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;
- Guardar y usar el Gran Sello de la Nación;
- Coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos;
- Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República;
- e,
- Intervenir [...], en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino [...].¹

La Secretaría de Relaciones Exteriores también es responsable de la emisión de pasaportes, de la administración del Registro Civil y de la defensa de

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, tomado de: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo1.pdf, fecha de consulta: 23 de marzo de 2016.

los intereses de los mexicanos en el exterior, esta última, dependiente de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

Imagen 1. Secretaría de Relaciones Exteriores



Fuente: Oficina de Representación en Palestina, SRE, tomado de:
<https://oficinaenlace.sre.gob.mx/palestina/>.

1.1. Estructura orgánica

Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría de Relaciones Exteriores está compuesta, al interior, por: cuatro subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Consultoría Jurídica, una Agencia Mexicana de Cooperación Internacional, un Órgano Interno de Control, dos institutos, dos secciones mexicanas y veintitrés direcciones generales (*ver anexo 1*).

En el exterior la conforman: ochenta embajadas, setenta y nueve consulados, dos secciones consulares, siete misiones y tres oficinas de enlace.

Asimismo, de la Secretaría depende la operación de once delegaciones metropolitanas, treinta y cuatro delegaciones foráneas y tres oficinas de enlace en la zona metropolitana.²

1.2. Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

La Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior (DGPME) es el área de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) encargada de dictar los lineamientos generales para la atención de los mexicanos que requieran asistencia y protección consular durante su estancia fuera de territorio mexicano. Asimismo, es la encargada de supervisar el desarrollo de la protección que brindan las Embajadas y Consulados.

Imagen 2. Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior



Fuente: Felipe Hernández, *DGPME*, 28 de marzo 2017.

² Para mayor información sobre las Unidades Administrativas que dependen de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se sugiere consultar el directorio electrónico que se encuentra en el portal de Internet de la SRE: <https://directorio.sre.gob.mx/index.php/directorio-oficinas-centrales>.

La DGPME depende orgánicamente de la Subsecretaría para América del Norte (*ver anexo 1*) debido a que el 98% de los casos se presentan en esa región; sin embargo su competencia es global pues atiende asuntos de la más alta prioridad en todo el mundo.

1.2.1. Objetivo, misión y visión

La DGPME tiene como objetivo: “asegurar que se promuevan las acciones destinadas a garantizar el respeto de los connacionales que se encuentran fuera del territorio nacional, instruyendo a las oficinas consulares y diplomáticas de México en el exterior, para proteger su dignidad, sus derechos humanos y otras garantías”.³

La misión de la DGPME es: “asegurar y promover acciones destinadas a garantizar el respeto de los connacionales, instruyendo oportunamente a las oficinas consulares y diplomáticas de México en el exterior, para proteger la dignidad, derechos humanos y otras garantías de los mexicanos que se encuentran fuera del territorio nacional”.⁴

Respecto a su visión plantea: “ser una Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, consolidada en la atención de las necesidades de los mexicanos en el exterior, así como, ofrecer asistencia y protección consular a todos aquellos mexicanos que lo requieran, proponiendo y coordinando programas, medidas de simplificación, modernización tecnológica y desregulación administrativa en los servicios brindados por las representaciones de México en el exterior”.⁵

Tanto la Misión como la Visión de la DGPME se encuentran en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, a través de la Meta Nacional V: “México con Responsabilidad Global”, y del Objetivo 5.4: “Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los

³ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Manual de Organización de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior*, p. 35.

⁴ *Ibid*, p. 31.

⁵ *Idem*.

extranjeros en el territorio nacional”, así como de la Estrategia 5.4.1: “Ofrecer asistencia y protección consular a todos aquellos mexicanos que lo requieran.”⁶

1.2.2. Facultades de la DGPME

El Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores dicta la organización interna de la Secretaría y distribuye competencias, asignando a cada dirección ciertas facultades.

Las facultades de las DGPME se encuentran contenidas dentro del artículo 22, el cual establece que corresponde a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior:

- I. Supervisar el desarrollo de la Protección;
- II. Dictar los Lineamientos y directrices que normen los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;
- III. Recabar, analizar y sistematizar la información que permita el diseño de políticas de protección y su instrumentación;
- IV. Elaborar programas de protección y, en su caso, ordenar, revisar y aprobar los que deben ser preparados por las representaciones de México en el exterior, así como supervisar su buen desarrollo y cumplimiento;
- V. Instruir a las representaciones de México en el exterior y a las delegaciones foráneas sobre el cumplimiento oportuno y eficaz de las acciones y programas de protección, y supervisar su buen desarrollo;
- VI. Estandarizar los procedimientos y criterios de los programas integrales y acciones de protección, en coordinación con la Dirección General de Servicios Consulares (DGSC); y Atender, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, los casos de violación a los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior o respecto al incumplimiento de tratados o de convenios internacionales que deriven en perjuicio de nacionales mexicanos;
- VII. Recibir, estudiar y glosar los informes de protección que rindan las representaciones de México en el exterior;
- VIII. Dar acceso, de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, a los sistemas de cómputo desarrollados para la protección consular y, en el ámbito de su competencia,

⁶ Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, tomado de: <http://pnd.gob.mx/>, fecha de consulta: 9 de marzo de 2017.

del fenómeno migratorio; así como coordinar con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la correcta administración de los mismos, a fin de facilitar la generación de información y estadísticas en la materia;

- IX. Instrumentar, en coordinación con el Instituto Matías Romero, acciones de capacitación y actualización para los servidores públicos que intervienen en las tareas de protección;
- X. Intervenir, de manera concertada con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, en la negociación, ejecución y supervisión de tratados, acuerdos o programas laborales, para asegurar la instrumentación de medidas que garanticen el respeto a los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;
- XI. Realizar las funciones derivadas de su designación como autoridad ejecutora o central en tratados y acuerdos internacionales en materia de adopción, sustracción de menores y pensiones alimenticias;
- XII. Ser el conducto para entregar a los beneficiarios los bienes y valores obtenidos y recuperados a su favor, por las representaciones de México en el exterior;
- XIII. Atender, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, los casos de violación de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior o respecto al incumplimiento de tratados o de convenios internacionales que deriven en perjuicio de nacionales mexicanos;
- XIV. Participar en coordinación con las autoridades y unidades administrativas competentes de la Secretaría y de otras dependencias federales, en el diseño e instrumentación de la política migratoria de México;
- XV. Diseñar y establecer políticas de protección preventiva que tengan como objetivo la diseminación de información útil para la salvaguarda de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;
- XVI. Fungir como enlace de la Secretaría con la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, respecto a los mexicanos repatriados;
- XVII. Proponer la apertura, cierre, o redefinición de las oficinas consulares de México en el exterior;
- XVIII. Proponer la apertura, cierre, o redefinición de Consulados Honorarios, y sobre el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México;
- XIX. Participar en coordinación con las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría para América del Norte, en la preparación de evaluaciones relacionadas con la organización interna de las misiones diplomáticas y representaciones consulares en la región de América del Norte, con el propósito de atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos;

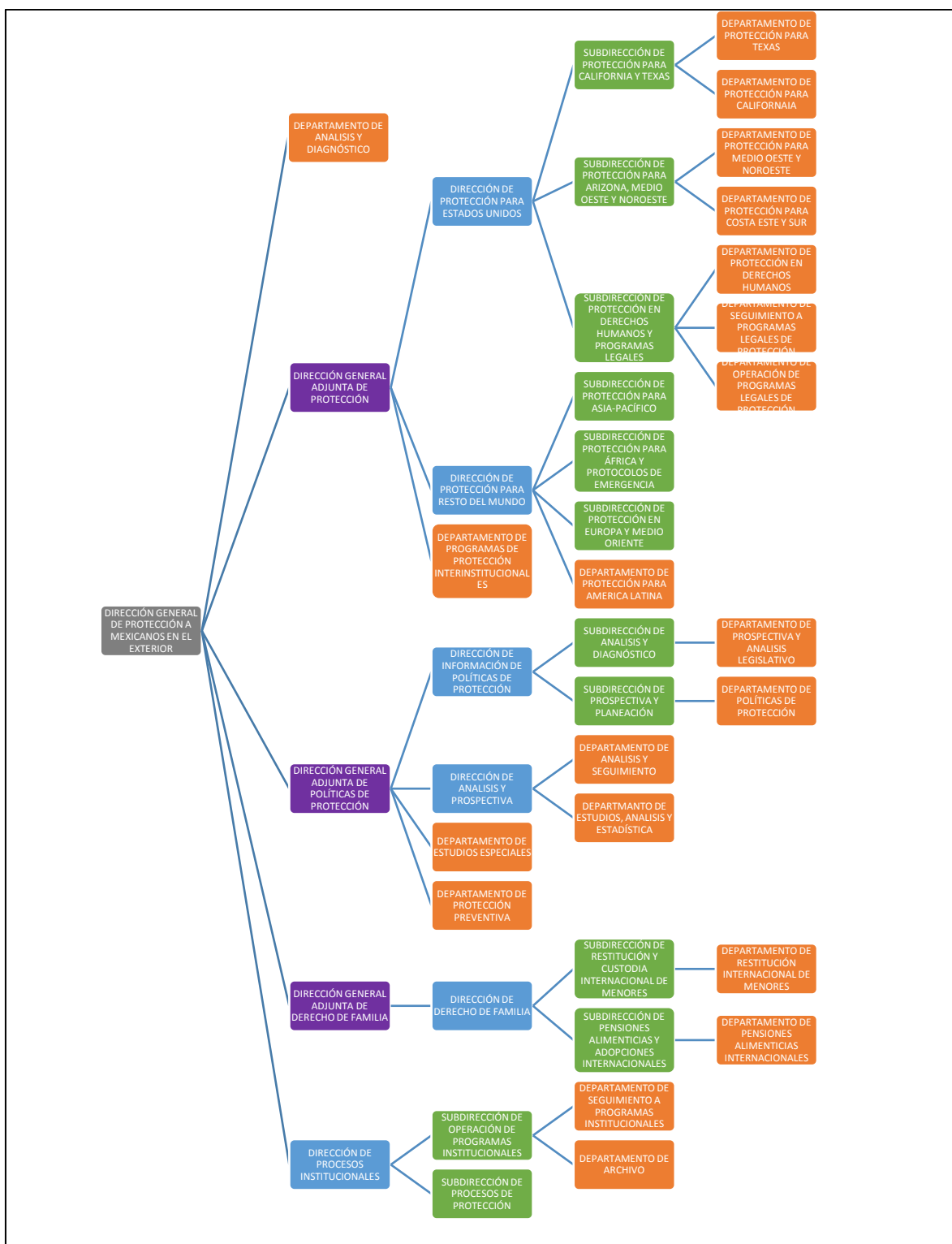
- XX. Coordinar sus acciones con las Subsecretarías que cuentan con unidades administrativas cuya competencia se determine por área geográfica, para el efecto de intercambiar información y coadyuvar en las acciones de protección, así como con la Dirección General de Servicios Consulares, y
- XXI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.⁷

1.2.3. Estructura orgánica

Para el ejercicio de sus funciones, la DGPME cuenta con una estructura organizacional autorizada por la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos (DGSERH), compuesta por 42 plazas de mando: una Dirección General, tres Direcciones Generales Adjuntas, seis Direcciones de Área, doce Subdirecciones y veinte Jefaturas de Departamento, distribuidas como se detalla en el *Diagrama 1*.

⁷ Diario Oficial de la Federación, *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, artículo 22, tomado de: <http://sre.gob.mx/images/stories/marconormativodoc/regintsre.pdf>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.

Diagrama 1. Estructura orgánica



Fuente: Elaboración propia con datos del Manual de Organización de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

1.2.4. Servicios que ofrece la DGPME

Los servicios de protección y asistencia consular que brinda la DGPME se encuentran clasificados de conformidad con las distintas materias del Derecho que regulan las relaciones entre particulares con el Estado, siendo estas: el derecho administrativo, civil, laboral, migratorio, penal y de derechos humanos.

Los servicios que la DGPME ofrece para cada una de las materias son los siguientes:

- **Materia administrativa**

- Asistencia en casos de búsqueda de connacionales;
- Asistencia en solicitudes de presunción de nacionalidad;
- Asistencia en casos de recuperación de valores de connacionales;
- Asistencia en casos de identificación de restos de connacionales fallecidos;
- Asistencia en casos de traslado de restos; y,
- Asistencia para la repatriación de pacientes.

- **Materia civil**

- Orientación en casos de menores en custodia de autoridades extranjeras;
- Orientación sobre demandas civiles;
- Asistencia en solicitudes de pensiones alimenticias; y,
- Orientación en casos de restitución de menores retenidos en el extranjero.

- **Materia laboral**

- Orientación en casos de lesiones laborales; y,
- Orientación en casos de salarios no pagados.

- **Materia migratoria**

- Orientación en casos de detenidos por autoridades migratorias;

- Repatriación de personas en situación de vulnerabilidad; y,
- Asistencia en las solicitudes de permisos humanitarios;

- **Materia penal**

- Orientación en casos de detenidos por autoridades;
- Asistencia jurídica en casos de pena capital;
- Envío de recursos económicos a personas encarceladas; y,
- Orientación para el traslado de presos a cárceles mexicanas.

- **Materia de Derechos Humanos**

- Orientación en casos de violación de los derechos humanos.⁸

⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Guía de procedimientos de protección consular*, p. 5.

2. Marco conceptual, marco normativo y consideraciones generales sobre la práctica consular mexicana de protección

Tanto la protección como la asistencia consular pueden ser entendidas como la facultad que le confiere el derecho internacional a un Estado para proteger y asistir a sus nacionales en un país extranjero.⁹

En el caso de México, la protección y la asistencia consular son ejercidas por las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en particular, con la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

La protección que ofrece el Estado mexicano a sus nacionales consiste en medidas que promueven el respeto a los derechos de las personas, incluyendo el debido proceso de ley, evitar daños y perjuicios a las personas y/o sus intereses, vigilar que no se cometan injusticias o arbitrariedades de parte de autoridades extranjeras y combatir actos de discriminación.

Con el fin de comprender los principios que rigen la práctica consular mexicana de protección, a continuación haremos una revisión de los principales conceptos que conforman la base teórica, el marco legal sobre el que se rige y los diversos criterios que se deben tener en cuenta al momento de ejercer la protección consular.

2.1. Definición de conceptos

El término de *protección* es utilizado genéricamente en la práctica consular mexicana para referirse al: “conjunto de acciones que realizan los funcionarios de las Representaciones de México en el exterior para salvaguardar los intereses y el pleno ejercicio de los derechos de los mexicanos en el exterior”.¹⁰ Como parte de estas acciones se encuentran: la protección consular, la asistencia consular y la protección diplomática.

⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Asistencia y Protección consular*, tomado de: <http://www.sre.gob.mx/proteccionconsular/index.php/presentacion>, fecha de consulta: 8 de marzo de 2017.

¹⁰ Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, *La protección consular: un marco conceptual*, p. 7.

2.1.1. Protección consular

Si bien no existe una definición jurídica de la protección consular que sea generalmente aceptada por la comunidad de naciones, para la práctica consular mexicana, se entiende como el: “conjunto de acciones, gestiones y buenos oficios e intervenciones que realizan los funcionarios de las Representaciones en el exterior para salvaguardar los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero, de conformidad con los principios del derecho internacional, las leyes y reglamentos del país en donde se solicita la protección y la legislación nacional”.¹¹

De acuerdo con la *Guía de procedimientos de protección consular*, su objetivo es: “vigilar el respeto de los derechos —de los mexicanos que se encuentran en el exterior—, incluyendo el debido proceso de ley, evitar daños y perjuicios a las personas y/o sus intereses, vigilar que no se cometan injusticias y arbitrariedades de parte de autoridades extranjeras, así como actos de discriminación”.¹²

Para ello, los funcionarios consulares se encuentran facultados para presentar reclamos frente a las autoridades locales correspondientes, cuando sea necesario, a nombre o en favor del connacional cuyos intereses y derechos hayan sido afectados.¹³

2.1.2. Asistencia consular

La *asistencia consular* es definida por la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior (DGPME) como: “la ayuda que prestan las oficinas consulares de forma regular y habitual cuando se requiere asesorar y apoyar a los mexicanos en sus relaciones con particulares y con las autoridades extranjeras”.¹⁴

Asimismo, el artículo 65 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano señala que la asistencia consular consiste en:

¹¹ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Normas para la ejecución de los programas de protección a mexicanos en el exterior*, p. 13.

¹² Secretaría de Relaciones Exteriores, *Guía de procedimientos de protección consular*, p. 8.

¹³ Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, *La protección consular: un marco conceptual*, p. 7.

¹⁴ *Idem*.

- I. Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades e informarles sobre la legislación local, la convivencia con la población local, sobre sus derechos y obligaciones frente al estado extranjero en donde se encuentren, y sus vínculos y obligaciones en su relación con México, en especial su registro en la oficina consular correspondiente;
- II. Asesorar jurídicamente a los mexicanos, cuando éstos lo soliciten [sic], entre otros a través de los abogados consultores de las representaciones;
- III. Visitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o de otra manera en desgracia, para conocer sus necesidades y actuar en consecuencia; y
- IV. Asumir la representación de los mexicanos que por estar ausentes o por otros motivos estén imposibilitados de hacer valer personalmente sus intereses.¹⁵

2.1.3. Protección diplomática

La *protección diplomática* es: “la respuesta de un Estado, al más alto nivel, a la vulneración de los derechos jurídicos de sus nacionales”.¹⁶ Se ejerce una vez que se han agotado todos los recursos disponibles en el Estado territorial y que a pesar de ello se ha configurado una denegación de justicia, dando lugar a la necesidad de presentar una reclamación diplomática, para que sean las más altas autoridades del Estado las que revisen el caso y ofrezcan una reparación al daño.¹⁷

La protección diplomática se ejerce —como recurso extremo— cuando es necesario usar el peso político del Estado que envía, y se lleva a cabo mediante actuaciones diplomáticas oficiales u oficiosas por parte de las Embajadas.¹⁸

Si bien la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (CVRD) no prevé específicamente la protección diplomática, esta figura está ampliamente aceptada por el Derecho Internacional y la propia Corte Internacional de Justicia le otorga carta de naturaleza a tal institución.

¹⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley del Servicio Exterior Mexicano*, tomado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/96.pdf>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.

¹⁶ *Ibid*, p. 8.

¹⁷ Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, *La protección consular*, tomado de: http://amexcid.gob.mx/boletin/0610/docs/La%20Protecc_Consular.pdf, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.

¹⁸ Pérez Cortes y Valdivia Rivera, *Prontuario de la práctica consular mexicana*, p. 206.

La protección diplomática encuentra su fundamento en los ordenamientos jurídicos internos de cada país. En el caso de México, dicha potestad está determinada en el artículo 65 del *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*: “Es obligación prioritaria de los miembros del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática”.¹⁹

2.2. Marco legal de la protección consular

Las principales fuentes de derecho que conforman la base legal para el ejercicio de la protección consular se encuentran contenidos en diversos ordenamientos normativos, tanto de derecho interno como de derecho internacional. Sus alcances, pese a lo difuso de su definición, se pueden apreciar en los ordenamientos jurídicos que se citan a continuación.

2.2.1. Marco constitucional

En el texto de la norma superior mexicana, la protección consular encuentra su base legal en el Artículo 1, párrafos primero, segundo y tercero, debido que es ahí donde se consagran las garantías y los derechos fundamentales de los individuos. Este artículo constitucional establece que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección...

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

¹⁹ Diario Oficial de la Federación, *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, tomado de: <http://www.sre.gob.mx/index.php/cancilleria/reglamento-interno>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.²⁰

2.2.2. Marco legal secundario de carácter nacional

Los ordenamientos jurídicos de derecho interno que fundamentan la labor de protección y asistencia consular del Estado mexicano son:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1994), que en el artículo 28, fracción II establece como uno de los ámbitos de competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores el de “impartir protección a los mexicanos”.²¹

Dicho precepto resulta determinante debido a que confiere a la Cancillería la facultad para desarrollar y ejecutar las políticas de protección, así como, en su momento, coordinar con otras dependencias de gobierno el ejercicio de la misma.

La Ley del Servicio Exterior Mexicano (1994), que en el artículo 2, fracciones II y V, indica que: “corresponde al Servicio Exterior Mexicano proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones, así como cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan”.²²

De igual modo, el artículo 44 enfatiza la obligación que tienen los jefes de las oficinas consulares de proteger en sus respectivas circunscripciones, los intereses de México y los derechos de sus nacionales de conformidad con el derecho internacional, así como de mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores de la condición en que se encuentren los nacionales

²⁰ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, tomado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>., fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.

²¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, tomado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.

²² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley del Servicio Exterior Mexicano*, *op. cit.*

mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial.²³

Y finalmente, el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (2002), que en su artículo 65, fracciones I, II, III y IV, establece que: “es obligación prioritaria de los miembros del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero, por lo que prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría de Relaciones Exteriores los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática”.²⁴

2.2.3. Marco legal internacional

Una de las principales fuentes de derecho para la labor consular y de protección del Estado mexicano son los Tratados Internacionales multilaterales y bilaterales de los cuales nuestro país forma parte. Dichos Tratados, además de representar la base de acción legal de los representantes consulares, proporcionan elementos descriptivos que permiten ubicar la definición del concepto de la protección consular.

2.2.3.1. Tratados multilaterales

En el ámbito multilateral, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963), dispone la forma en que se lleva a cabo la protección consular a través de la figura de la Representación Consular, quienes de manera fáctica son los encargados de salvaguardar los derechos de los connacionales en el extranjero, bajo los lineamientos y con las limitaciones que el propio tratado establece.

En el Artículo 5, señala diversas funciones asignadas a las oficinas consulares. Aunque no hace distinción específica entre protección, documentación y promoción, sí menciona acciones clasificables en estos rubros. En lo que respecta a la protección, destacan las siguientes:

²³ *Idem.*

²⁴ Diario Oficial de la Federación, *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, op. cit.*

- Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;
- Velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor;
- Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;
- Representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente.²⁵

El Artículo 36, por su parte, establece una de las facultades más importantes para la función consular: la notificación y el acceso consular.

La ubicación de ambos conceptos en este instrumento ha permitido la implementación de mecanismos de comunicación entre los nacionales del Estado que envía y sus representantes consulares, lo que facilita las labores de protección:

Los funcionarios consulares podrán comunicarse libremente con los nacionales del Estado que envía y visitarlos. Los nacionales del Estado que envía deberán tener la misma libertad de comunicarse con los funcionarios consulares de ese Estado y de visitarlos;

Si el interesado lo solicita, las autoridades competentes del Estado receptor deberán informar sin retraso alguno a la oficina consular competente en ese Estado cuando, en su

²⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*, tomado de: http://www.sre.gob.mx/images/stories/dgpme/acuerdos/conv_viena_relcons.pdf, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.

circunscripción, un nacional del Estado que envía sea arrestado de cualquier forma, detenido o puesto en prisión preventiva. Cualquier comunicación dirigida a la oficina consular por la persona arrestada, detenida o puesta en prisión preventiva, le será asimismo transmitida sin demora por dichas autoridades, las cuales habrán de informar sin dilación a la persona interesada acerca de los derechos que se le reconocen en este apartado;

Los funcionarios consulares tendrán derecho a visitar al nacional del Estado que envía que se halle arrestado, detenido o en prisión preventiva, a conversar con él y a organizar su defensa ante los tribunales. Asimismo, tendrán derecho a visitar a todo nacional del Estado que envía que, en su circunscripción, se halle arrestado, detenido o preso en cumplimiento de una sentencia. Sin embargo, los funcionarios consulares se abstendrán de intervenir en favor del nacional detenido, cuando éste se oponga expresamente a ello.²⁶

En el ámbito interamericano destaca la Convención sobre Agentes Consulares de la Habana (1928), que en su Artículo 1 establece: “Los Estados pueden nombrar en el territorio de los otros, con el conocimiento expreso o tácito de éstos, cónsules que representen y defiendan allí sus intereses comerciales, industriales, y presten a sus nacionales la asistencia y protección que carezcan”.²⁷

2.2.3.2. Tratados bilaterales

Además de los tratados multilaterales, otros instrumentos internacionales que coadyuvan a definir las funciones de la protección consular son los tratados bilaterales, firmados por México con otros países. Entre los tratados bilaterales signados por México destacan:

- La Convención Consular de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 marzo 1930.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Convención sobre Agentes Consulares*, tomado de: <http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/AGENTES%20CONSULARES.pdf>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.

- La Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 julio 1943.
- La Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- El Acuerdo que Modifica la Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 20 de marzo de 1954.
- El Convenio Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Polonia. Entrada en Vigor el 15 mayo 1986.
- El Convenio Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de China. Entrada en Vigor el 7 diciembre 1986.
- La Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Bulgaria.²⁸

2.3. Consideraciones generales sobre la práctica consular mexicana de protección

Como habrá podido observarse en las páginas anteriores, la protección consular es una labor compleja e intensa, que se otorga de manera personal e individual y que busca que los mexicanos que ven afectados sus derechos o intereses cuenten con el apoyo necesario para solucionar sus problemas inmediatos y de mediano plazo, de conformidad con la normatividad mexicana, el derecho internacional y la legislación interna del país donde se encuentran.

No es un ejercicio sistemático ni rígido, pues se ejerce en todo momento atendiendo a las características particulares de cada caso y brindando una atención individualizada en apego a la normatividad del país donde se presente el mismo.

Es flexible, ya que un caso puede presentar —en su desarrollo— características que requieran de diversos servicios. Es específica, porque busca

²⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Tratados Internacionales Celebrados por México*, tomado de: <http://tratados.sre.gob.mx/>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.

responder a la problemática y a las condiciones que enfrentan los nacionales mexicanos durante su estancia en el extranjero.

La protección consular también es limitada, debido a que las representaciones consulares no cuentan con las facultades para solicitar a las autoridades internas competentes que los tiempos se aceleren en atención a una situación jurídica especial, aun tratándose de pronunciamientos de autoridad o en el dictado de sentencias, ni solicitar se preste trato distinto al que las autoridades conceden a sus ciudadanos, ni más allá de las prestaciones que el nacional mexicano pueda recibir por parte de las autoridades en territorio nacional.

Tampoco pueden responsabilizarse por el pago de multas ni deudas contraídas por el peticionario, tales como cuentas de hoteles, restaurantes, gastos personales o costos de pasajes aéreos, pago de medicamentos o servicios médicos y hospitalarios, más allá de los establecidos lineamientos.

Para que un caso pueda ser considerado de protección consular, debe reunir elementos mínimos indispensables. Esto es, que el sujeto a proteger sea nacional mexicano; que solicite la protección o no se oponga al ejercicio de la misma; que las reclamaciones no sean tardías o fuera del marco legal del Estado receptor; y que exista el interés general del Estado mexicano por ejercerla.

Las facultades de la Cancillería a través de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior son, entre otras de carácter asistencial y de coordinación de las actividades de protección que las representaciones de México en el Exterior desarrollan, por lo que la protección consular que brinda se otorga dentro de los tiempos normativos y procesales que marca la respectiva legislación interna, y en apego a las funciones, alcances, límites y competencias de las Representaciones. Algunas de estas son:

- Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades, así como informarles sobre sus derechos y obligaciones frente al Estado extranjero en donde se encuentren;
- Proporcionar información sobre especialistas en materia jurídica a personas que lo soliciten;

- Visitar a las personas de nacionalidad mexicana que se encuentren detenidas, presas, hospitalizadas, o de otra manera en desgracia;
- Encontrar los medios para representar a los mexicanos que, por estar ausentes o por otros motivos, estén imposibilitados para hacer valer personalmente sus derechos;
- Cuidar que las autoridades locales respeten los derechos de los detenidos, proporcionar información sobre ayuda legal a los mismos e informar a sus familiares en México sobre lo ocurrido, previa solicitud.
- Proporcionar información a mexicanos enfermos sobre médicos y hospitales a los que puede acudir, además de avisar a sus familiares, previa solicitud; y,
- Expedir pasaportes nuevos en caso de robo o extravío.

Un elemento que debe tomarse en cuenta en la práctica de la protección consular, es el hecho de que todo nacional mexicano al realizar actos jurídicos en el extranjero debe estar consciente de que, a excepción de lo que compete propiamente a derechos de nacionales como el derecho a votar, sus derechos y obligaciones se encontrarán en igualdad al del resto de los ciudadanos del país en donde los efectúa, quedando en sujeción a su respectivo marco normativo.

2.3.1. Procedimiento para la atención de un caso de protección

El esquema que veremos a continuación ofrece información básica sobre el procedimiento que sigue el prestador de servicios consulares de protección adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores para la atención de un caso. En él se describen las actividades necesarias para proporcionar asistencia y protección consular a personas mexicanas en el exterior en distintas materias.²⁹

La información que se muestra en el siguiente ejemplo fue diseñada a partir de la experiencia cotidiana del prestador de servicios consulares de protección,

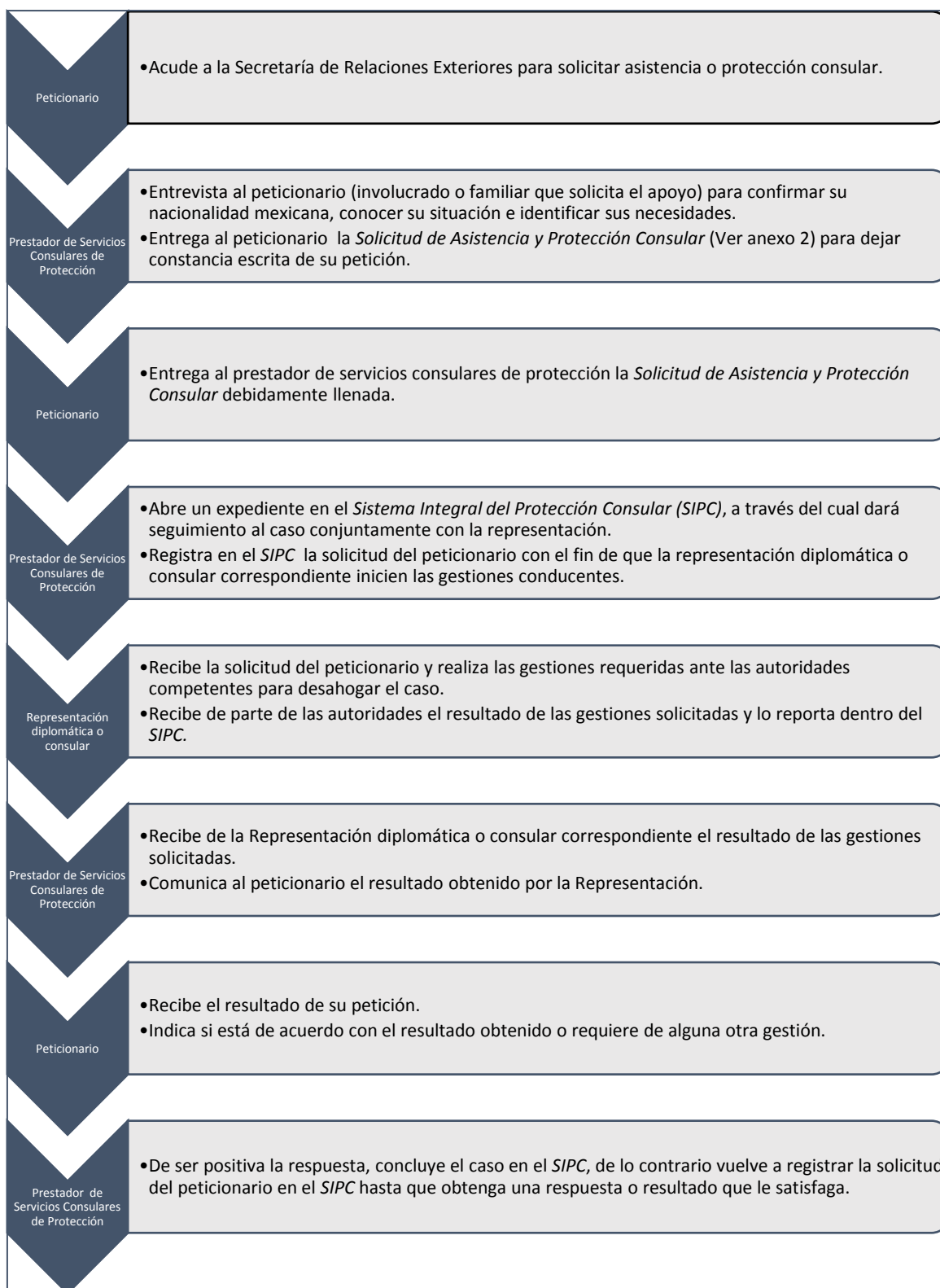
²⁹ Las materias en las que se aplica el siguiente procedimiento son: administrativa, civil, laboral, migratoria, penal y de Derechos Humanos.

tomando como referencia los documentos normativos que rigen la práctica consular mexicana de protección.

En el ejemplo, se muestra la intervención del prestador de servicios consulares de protección en distintas etapas, desde que recibe la solicitud del peticionario, su registro en el *Sistema Integral de Protección (SIPC)*,³⁰ el envío de la solicitud a la representación diplomática o consular correspondiente, la intervención de estas ante las autoridades extranjeras y la respuesta que se le brinda al peticionario.

³⁰ El Sistema Integral de protección Consular (SIPC) es una herramienta informática de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, en el cual se registran los casos de protección, se les da seguimiento y eventualmente se realizan gestiones derivadas de las solicitudes de información procedentes de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, las Delegaciones Foráneas de la SRE y las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior referentes al caso (solicitudes de información complementaria al interesado, solicitudes de apoyo en trámites ante dependencias del gobierno federal o local, intervenciones de las representaciones diplomáticas y/o consulares ante autoridades extranjeras).

Diagrama 2. Procedimiento para la atención de un caso de protección



Fuente: Elaboración propia con datos de la DGPME.

3. El ejercicio profesional del Prestador de Servicios Consulares de Protección

La labor consular de protección ha sido por años uno de los ejes prioritarios de la Política Exterior del Estado mexicano y es la Secretaría de Relaciones Exteriores quien tiene la responsabilidad de cumplir con esa obligación.

Dentro de este contexto, el papel del prestador de servicios consulares de protección ha jugado un papel central en la consecución de dicho objetivo; es a partir del trabajo que realiza que la Secretaría de Relaciones Exteriores ha logrado ayudar a decenas de miles de ciudadanos mexicanos que hacen frente a problemas que van desde la detención de una persona, hasta emergencias derivadas de desastres naturales y la pérdida de un familiar.

En el siguiente capítulo realizaremos una revisión sobre la trayectoria del prestador de servicios consulares de protección, así como del trabajo que éste realiza al interior de la Secretaría; para ello haremos un repaso de algunos de los aspectos más representativos de su labor durante diversos momentos de crisis y emergencias, así como de las diversas actividades que ha tenido que desempeñar a lo largo de su estadía en la DGPME.

3.1. Antecedentes

Mi labor dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores inició el 3 de junio de 2009, fecha en la que me incorporé a la Dirección General de Promoción Económica Internacional (DGPEI) como prestador de servicio social.

Dentro de esta Unidad Administrativa estuve asignado a la Dirección de Control de Gestión y Seguimiento, donde desempeñé las funciones de asistente de la Dirección.

Entre las múltiples actividades que me fueron encomendadas se encontraban:

- Dar atención a las solicitudes de información que llegaban a la Dirección General procedentes de la red de Embajadas y Consulados, así como las que se generaban al interior de la Secretaría;
- Coordinar los eventos de promoción y difusión programados por la Dirección General dentro de la cancillería;
- Administrar la agenda de trabajo del Director General;
- Asistir a mi superior en la elaboración de discursos para el Director General; y
- Elaborar bases de datos y matrices sobre los procesos de control de gestión implementados por la Dirección General.

En cuanto a la atención de solicitudes de información procedentes de la red de Embajadas y Consulados, así como de las que se generaban al interior de la Secretaría, mi participación consistió en la elaboración de comunicaciones (correos, oficios y atentas notas) que estaban dirigidas a diversas áreas internas de la Secretaría, así como del exterior, las cuales tenían como finalidad el desahogo de las solicitudes de información referentes a la labor de promoción económica que realizaban las Embajadas y Consulados.

Uno de los factores que incidió en mi buen desempeño en esta actividad fue la experiencia adquirida durante un curso intersemestral que impartió la profesora Margarita Vilchis —de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón)— sobre *Redacción de textos diplomáticos*, el cual me permitió tener conocimiento previo sobre el manejo de distintos formatos que eran utilizados dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las formas de trabajo de los mismos, lo que derivó en una fácil adaptación al sistema de trabajo de la Secretaría.

En lo que respecta a la coordinación de eventos de promoción y difusión programados por la Dirección General dentro de la cancillería, mi participación consistió en la organización del *Seminario de adquisiciones del Sistema de Adquisiciones de Naciones Unidas (Cómo hacer negocios con las Naciones Unidas en el contexto del Plan Estratégico de Renovación)*, en el cual tuve la responsabilidad de proyectar el seminario desde su inicio hasta su conclusión,

difundirlo entre las principales Cámaras de Comercio del país y empresas interesadas, además de fungir como enlace entre la Secretaría, el Sistema de Adquisiciones de Naciones Unidas, las Cámaras de Comercio y las empresas participantes.

Entre los aprendizajes que me dejó mi participación en la organización de dicho evento destacan el correcto manejo del protocolo para la organización de eventos al interior de la Cancillería, así como el desarrollo de planes de Relaciones Públicas para la promoción de eventos.

Tengo que admitir que la coordinación del evento fue una de mis mejores experiencias como prestador de servicio social, debido a que —gracias al buen desempeño demostrado— la organización en su totalidad la pusieron a mi cargo.

Respecto a la administración de la agenda de trabajo del Director General se me asignó la tarea de llevar a cabo un registro detallado de las reuniones de trabajo y actividades en las que se tenía prevista la participación del titular del área, así como asistir a mi superior en la programación de los viajes que realizaría el Director General.

La experiencia al respecto fue bastante gratificante, debido a que el trabajo que realicé fue del conocimiento del Titular del área, quien reconoció mi labor a través de comentarios positivos.

En cuanto a la elaboración de discursos para el Director General, mi quehacer era el de asistir en el proceso de creación del documento, ya sea redactando parte del mismo o recabando datos para su preparación.

Respecto a la producción de bases de datos, se me asignó la encomienda de conformar un padrón de empresas interesadas en establecer relaciones comerciales con otros países. Dicho padrón tenía la finalidad de facilitar a las áreas que conformaban la DGPEI la localización de productos o servicios proporcionados por las empresas registradas.

En lo que se refiera a la realización de matrices, asistí al Director en la elaboración de la Matriz de procedimientos del control de gestión de la DGPEI; para ello, tenía la responsabilidad de analizar los procesos implementados por el Departamento de Control de Gestión, y con los datos obtenidos alimentar la matriz de procedimientos.

La experiencia adquirida como prestador de servicio social en la DGPEI significó mucho para el rumbo que tomaría mi vida profesional dentro de la Secretaría, debido a que gracias al buen desempeño demostrado logré entrar a trabajar en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3.2. Ingreso a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior y primeros años de servicio

Ingresé a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior (DGPME) el 1 de junio de 2010, después de aprobar un concurso de ingreso que había dispuesto la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos durante ese año, como condición para la contratación del personal de estructura.

Al interior de esta Unidad Administrativa fui asignado como analista a la Dirección de Protección para el Resto del Mundo, donde a la fecha sigo prestando mis servicios.

Entre las múltiples actividades que desempeñé durante los tres primeros años de servicio se encontraban:

- La acreditación y administración del *Programa para la designación de Abogados Consultores* en todo el mundo;
- La administración del censo de mexicanos presos en el Resto del Mundo;
- Elaborar estadísticas de los casos atendidos en el Resto del Mundo;
- Asistir a la Dirección de Protección para el Resto del Mundo en la atención de situaciones extraordinarias o contingencia en el exterior; y
- Brindar pláticas de orientación en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a los trabajadores agrícolas participantes del *Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT)*;

3.2.1. Acreditación y administración del programa para la designación de Abogados Consultores

El Programa para la designación de Abogados Consultores es uno de los tres programas de asistencia legal externa con los que cuenta la Secretaría de Relaciones Exteriores.³¹ Este programa tiene como finalidad la de conformar un padrón de abogados especialistas en distintas ramas del derecho de diversos países para que brinden asesoría a las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, en materias como: administrativa, penal, civil, familiar, constitucional, laboral o migratoria; así como representar a los mexicanos que eventualmente lo requieran ante diferentes instancias o procesos legales.

Una de las características de este programa es que, a diferencia del MCLAP y el PALE, su aplicación no está circunscrita a los Estados Unidos de América, por lo que se puede contar con abogados consultores en distintas partes del mundo.

Mi función como administrador de este programa consistía en solicitar a la red de Embajadas y Consulados la selección de candidatos potenciales, recibir las candidaturas y evaluarlas de acuerdo a los criterios establecidos en los *Lineamientos para la designación de Abogados Consultores en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de México en el Exterior*.³²

De no encontrar precedentes las candidaturas, informar a las Representaciones, para que estas a su vez hicieran del conocimiento de los candidatos el dictamen y realizarán las adecuaciones necesarias. En caso de encontrarlas precedentes, someterlas a la opinión de la Consultoría Jurídica.

Otra de mis funciones consistía en que una vez emitida la opinión favorable de la Consultoría Jurídica, elaboraba los nombramientos que serían entregados a los nuevos Abogados Consultores, para posteriormente someterlos a la firma de aprobación del Subsecretario para América del Norte.

³¹ Los otros dos programas son el *Programa de Asistencia Jurídica a Casos de Pena Capital* (MCLAP por sus siglas en Inglés) y el *Programa de Asistencia Jurídica a Mexicanos a Través de Asesorías Legales Externas en los Estados Unidos de América* (PALE).

³² Secretaría de Relaciones Exteriores, *Lineamientos para la Designación de Abogados Consultores en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de México en el Exterior*, tomado de: <https://sre.gob.mx/images/stories/docnormateca/dgpmelineamientos/LinAbogCons.pdf>, fecha de consulta: 28 de marzo de 2017.

Habiendo recabado la firma de aprobación del Subsecretario, enviaba a las Representaciones Diplomáticas y Consulares los nombramientos de los nuevos Abogados Consultores para su entrega, así como registrar su designación en la base de datos habilitada para tal fin, dentro del Sistema Integral de Protección Consular (SIPC).

Finalmente, una vez en funciones, realizaba las evaluaciones correspondientes al desempeño de cada uno de los Abogados Consultores, para definir su continuidad.

Mi labor como administrador del Programa para la designación de Abogados Consultores concluyó el 4 de enero de 2016, fecha en la que el tema fue asignado a la Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia (lo relativo al Resto del Mundo) y a la Dirección de Protección para Estados Unidos (lo concerniente a los Estado Unidos de América).

3.2.2. Administración del censo de mexicanos presos en el Resto del Mundo

El censo de mexicanos presos en el Resto del Mundo es el registro de personas que conforman la población mexicana reclusa en el extranjero. Su función es la de proveer de información a la Dirección General y a las distintas áreas que la conforman sobre las características de los individuos que se encuentran presos en el mundo (con excepción de los Estados Unidos de América). Asimismo, es empleado con frecuencia para atender las solicitudes de información provenientes de diversos actores de la sociedad civil.

El censo de mexicanos presos es alimentado con la información que recogen las Representaciones Diplomáticas y Consulares durante las visitas de protección que realizan a los centros de detención y prisiones, la cual es enviada a la Dirección de Protección para Resto del Mundo para su procesamiento.

Inicié con esta actividad en el mes de marzo de 2011, cuando recibí por parte del Director la encomienda de crear un instrumento que pudiera recopilar la mayor información posible, sobre la población mexicana reclusa en el extranjero.

A partir de entonces mi función consistió en diseñar la estructura del censo, solicitar a las Representaciones Diplomáticas y Consulares datos sobre la

población mexicana reclusa en el extranjero, procesar los datos, registrarlos en el censo y proveer de información a las áreas solicitantes.

Esta actividad concluyó el 18 de junio de 2014, fecha en la que me fue asignada la atención de casos de protección para Centroamérica y el Caribe.

3.2.3. Estadísticas de los casos atendidos en el área del Resto del Mundo

Mi función en esta tarea consistía en realizar balances sobre las acciones de asistencia y protección consular de los casos atendidos por la red de Embajadas y Consulados de México en el exterior (sin contar los de Estados Unidos).

El objetivo era el de hacer una valoración general de las acciones de asistencia y protección consular que las Representaciones Mexicanas brindaban a los casos, así como detectar áreas de oportunidad que permitieran hacer ajustes en el funcionamiento de los consulados, en beneficio de los connacionales.

Esta actividad concluyó en el mes de agosto de 2013, cuando se realizó el último balance correspondiente a la Embajada de México en Vietnam.

3.2.4. Atención de situaciones extraordinarias o contingencia en el exterior

La atención de situaciones extraordinarias o contingencias tiene como finalidad proporcionar asistencia y protección consular a personas mexicanas en el exterior cuando se encuentren en una situación extraordinaria o contingencia y en situación de vulnerabilidad, a través de la línea de emergencia habilitada por la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

Durante la atención de situaciones extraordinarias o contingencias, me fueron asignadas las tareas de: atender la línea de emergencia; registrar en la bitácora de "Atención de llamadas", las que eran recibidas; recopilar los datos referentes a la localización de los connacionales y de los familiares que realizaban la petición; elaborar los reportes de las llamadas recibidas; y, proporcionar la información que serviría de base para la elaboración de los comunicados de prensa.

La atención de situaciones extraordinarias o contingencias es una tarea en la cual mi colaboración aún sigue vigente, debido a que esta actividad sigue siendo parte de mis funciones actuales.

3.2.5. Pláticas de orientación en el marco del PTAT

La impartición de pláticas de orientación en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a los participantes del PTAT era una de las acciones de protección preventiva implementada por la DGPME durante el 2015 para proporcionar información a los trabajadores que viajarían a Canadá sobre sus derechos dentro del programa, así como para evaluar los servicios de protección que brinda los consulados.

Para cumplir con esta función la Directora General me encomendó la tarea de acudir tres veces por semana durante un año a la STPS para proporcionar información a los trabajadores respecto a sus condiciones laborales, así como para recopilar información sobre sus problemáticas y necesidades en materia de protección consular que permitieran evaluar el trabajo realizado por la red consular de México en Canadá.

Esta actividad terminó el 18 de diciembre de 2015, fecha en la que concluyó el acuerdo entre la SRE y la STPS.

3.3. Funciones Actuales

El 18 de junio de 2014 recibí la encomienda del Director de Protección para Resto del Mundo de atender los casos de protección correspondientes a la región América central y el Caribe, por lo que fui designado: Encargado de Protección para Centroamérica y el Caribe.

El objetivo como encargado de esta región es la de colaborar con las Representaciones diplomáticas y consulares, y las delegaciones foráneas de la SRE en México, en la atención de los casos de protección consular a mexicanos en el exterior, en el ámbito administrativo, civil, laboral, penal, migratorio y de

derechos humanos, que se generen en los países ubicados en esa zona geográfica.

Entre mis principales funciones se encuentran:

- Entrevistar a los peticionarios, para recabar información y documentación detallada sobre su caso civil, laboral, administrativo, penal, migratorio y de derechos humanos, que permita brindar la asistencia y protección consular a los interesados;
- Registrar en el SIPC cada uno de los casos que se reciban, a fin de que les sea asignado un número de expediente, para contar con información ordenada, cronológica y completa de cada una de las acciones realizadas;
- Enviar las solicitudes de asistencia y protección consular en materia civil, laboral, administrativa, penal, migratoria y de derechos humanos a las representaciones consulares correspondientes, con el propósito de que inicien las gestiones de los casos en ese país;
- Atender las consultas de las delegaciones foráneas de la Secretaría respecto a los casos activos en las representaciones diplomáticas y consulares en esta región, para brindar el apoyo necesario que en lo particular se requiere;
- Desahogar las peticiones que a través del SIPC realizan a las representaciones diplomáticas y consulares en la región para realizar las gestiones correspondientes y proporcionar solución de cada caso de protección;
- Proporcionar seguimiento a la asistencia consular que atienden las oficinas diplomáticas y consulares de la región, para la resolución de los casos;
- Coordinar con el personal de la Oficina de Enlace en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la llegada de los menores infractores y ex convictos que fueron repatriados, para asegurar que hayan sido entregados a sus familiares, o bien, hayan abordado sus vuelos de conexión a otros Estados;
- Analizar la información enviada por las representaciones diplomáticas y consulares en la región, o por otra fuente, con el propósito de elaborar las

estadísticas sobre los casos de protección para la atención de asuntos de contingencia, desastres naturales, guerras y emergencias que afecten la integridad de mexicanos en el exterior;

- Informar lo conducente a la Procuraduría General de la República, procuradurías estatales, dependencias de Gobierno Local y Federal, instituciones públicas y privadas, con el objetivo de atender y otorgar la asistencia de protección correspondiente a los mexicanos interesados en materia de inmigración, derechos humanos y aquellos que están privados de su libertad y son procesados;
- Establecer seguimiento al desarrollo de los casos hasta su conclusión;
- Asegurar que los peticionarios hayan sido informados del resultado final de las gestiones realizadas en su favor con el propósito de estar en posibilidad de concluir el caso;
- Supervisar que los antecedentes documentales que integran los expedientes físicos de los casos ya concluidos, se mantengan ordenados y sean archivados para su posterior consulta y concentración;
- Solicitar información al personal de las representaciones consulares en la región cuando en el SIPC y/o correspondencia escrita³³ no haya habido contestación a la petición formulada, con la cual dará seguimiento al caso encomendado, para dar respuesta a las instancias del Gobierno Federal (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), Estatal y/o Municipal, de organismos de derechos humanos y otras organizaciones no gubernamentales;
- Elaborar reportes de los casos de protección que son atendidos en el área, para informar los avances o soluciones de la atención brindada y proporcionar resultados;
- Comunicar a las instancias superiores de las acciones realizadas por la Secretaría y las representaciones consulares de la región, para conocimiento del Gobierno Federal (Ejecutivo, Legislativo y Judicial),

³³ En este contexto, se entiende por correspondencia escrita a todo aquel documento oficial (correo electrónico, oficio o telegrama) emitido por las representaciones diplomáticas y/o consulares, para reportar el resultado de las acciones realizadas por estas en un caso de protección.

Estatal y/o Municipal, de organismos de derechos humanos y otras organizaciones no gubernamentales;

- Integrar la información referente a los casos de protección que se deberán proporcionar al área competente de la DGPME para otorgar respuesta a las solicitudes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); y
- Realizar las demás funciones que me sean asignadas por mis superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

3.4. Aspectos representativos de la labor del Prestador de Servicios Consulares de Protección

Los casos que veremos a continuación son, sin lugar a dudas, el reflejo más claro del ejercicio profesional del prestador de servicios consulares de protección. Es aquí donde podremos ver en juego el ingenio, la determinación y la voluntad que se requieren para superar los problemas que diariamente se presentan.

Si bien en este apartado se ofrecerá una visión general de la intervención del prestador de servicios consulares ante determinadas situaciones, se hace la aclaración que por razones de secrecía laboral, los detalles particulares de cada uno de los casos no podrán ser profundizados debido al compromiso adquirido por un servidor con la institución, el cual se encuentra fundamentado en los artículos 53 y 54 de la *Ley de Seguridad Nacional*,³⁴ 8 y 9 de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*,³⁵ y, 63 y 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*.³⁶

³⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley de Seguridad Nacional*, tomado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>, fecha de consulta: 28 de marzo de 2017.

³⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, tomado de: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2558/ley-federal-de-responsabilidades-administrativas-de-los-servidores-publicos-150612.pdf>, fecha de consulta: 28 de marzo de 2017.

³⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, tomado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>, fecha de consulta: 28 de marzo de 2017.

3.4.1. Suspensión de operaciones de Mexicana de Aviación

Luego del comunicado que emitiera el Nuevo Grupo Aeronáutico (“Grupo Mexicana”) el 27 de agosto de 2010, mediante el cual anunciaba la suspensión de todas sus operaciones a partir de las 12:00 horas del sábado 28 de agosto,³⁷ el Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior giró instrucciones a la Dirección de Protección para Resto del Mundo y a las Representaciones ubicadas en las localidades a las que volaba la extinta empresa para que emprendieran diversas acciones de protección consular.

Como parte de las acciones implementadas por la Dirección de Protección para Resto del Mundo, se designaron guardias especiales durante el fin de semana con la finalidad de orientar y asistir a los nacionales mexicanos que presentaran problemas para regresar.

Las guardias estaban integradas por quienes en ese momento formábamos parte de la Dirección de Protección para Resto del Mundo. Entre las tareas que me fueron encomendadas se encontraban:

- Establecer contacto con el personal de Mexicana para conocer las alternativas con la que contaba la empresa para trasladar a los connacionales afectados por dicha medida a territorio nacional;
- Dar orientación vía telefónica a los connacionales afectados y sus familiares;
- Instruir a las Representaciones sobre las acciones a seguir; y
- Gestionar, en coordinación con las representaciones, la reubicación en otros vuelos de los connacionales varados.

Para cumplir con mi encomienda, me comuniqué primeramente a las oficinas centrales de la extinta empresa aeronáutica, con el fin de conocer su postura respecto a las medidas adoptadas para la evacuación de los nacionales

³⁷ Para mayor información sobre la noticia, se sugiere visitar la siguiente dirección electrónica: <http://expansion.mx/negocios/2010/08/27/mexicana-tenedora-lozano-stps-aspa-assa>.

mexicanos que se encontraban varados en los distintos destinos a los que volaba la citada empresa.

Posteriormente, con la información obtenida y a partir de la estrategia dispuesta por la superioridad, me dediqué a atender las llamadas de orientación que llegaban a la línea de emergencias procedentes de los afectados y sus familias, al tiempo que preparaba comunicaciones de instrucción para las representaciones que cubrían la emergencia y colaboraba con éstas en la reubicación de personas.

Como resultado de mi participación en dicho evento, atendí 60 peticiones de orientación general de las 180 registradas y gestioné 17 reubicaciones de las 48 logradas.

3.4.2. Accidente aéreo en Sancti Spiritus, Cuba

El 4 de noviembre de 2010, la Embajada de México en Cuba informó a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior que el avión con matrícula CU-T1549 de la aerolínea *AeroCaribbean* que cubría el vuelo 833, entre Santiago de Cuba y La Habana, había sufrido un accidente en la provincia de *Sancti Spíritus*, dejando como resultado un saldo de 68 personas fallecidas, entre ellas 7 mexicanos.³⁸

Tras conocer la noticia, el Director General de Protección a Mexicanos en el exterior instruyó a la Dirección de Protección para Resto del Mundo, que emprendiera las acciones necesarias para conocer la identidad de las personas fallecidas, así como brindar la asistencia consular correspondiente a sus familiares.

Como parte de las labores que me fueron encomendadas, se encontraban solicitar a la Dirección General de Delegaciones copia de las solicitudes de pasaporte ordinario OP5, para establecer contacto con los familiares de los fallecidos.

³⁸ Para mayor información sobre la noticia, se sugiere visitar la siguiente dirección electrónica: http://www.cubadebate.cu/noticias/2010/11/04/cuba-sancti-spiritus-accidente-aereo/#.WPeiw_k1-M8.

Una vez obtenidos los formatos OP5 de cada una de las víctimas, procedí a contactar a los familiares de los fallecidos para informarles sobre la lamentable noticia. Esta situación desde luego no fue fácil, debido a que requerí de mucha sensibilidad y tacto para hacer saber a las personas la situación de sus familiares.

Habiendo hecho del conocimiento de los familiares la trágica noticia, solicité a la Embajada de México en Cuba conocer los criterios y procedimientos forenses que la autoridad cubana establecería para la identificación de los restos mortales, esto con el objetivo de conocer el curso que tomaría nuestra intervención y establecer la ruta de acciones a seguir.

Tras ser informado por la Embajada de México en Cuba que las autoridades cubanas requerían del apoyo del gobierno de México para la identificación de los restos mortales de los fallecidos, la Dirección General solicitó la intervención de la Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica Internacional de la PGR para que la asistiera en el proceso de identificación de los cuerpos.

Esto implicaría la toma de muestras a los familiares directos de los fallecidos, la realización de los exámenes de ADN de forma urgente, y el eventual traslado de dos médicos legistas de la PGR a Cuba para asistir al gobierno cubano en el proceso de identificación.

Después de confirmar la colaboración de la Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica Internacional de la PGR, contacté a los familiares directos de los fallecidos para citarlos al día siguiente en los laboratorios de la PGR, a efecto de llevar a cabo la toma de muestras para los exámenes de ADN.

Una vez concluida la toma de muestras, requerí la presencia de los familiares de los fallecidos en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores para informarle las gestiones realizadas hasta el momento y solicitarles información adicional que pudiera facilitar la labor de identificación de los restos —radiografías dentales, presencia de prótesis estomatológicas o de otro tipo, perfil genético o grupos sanguíneos, impresiones decadactilares o monodactilares, traumatología forense, anomalías óseas o de otro tipo, uso sistemático de prendas asociadas al cuerpo y si fuese posible fotos de las mismas, en caso de lentes, graduación de los cristales de los mismos, talla de la ropa y del calzado y

cualquier otro dato que resultara significativo—, así como conocer la disponibilidad de los familiares de los deudos para viajar a Cuba.

Habiendo recabado la información proporcionada por los familiares de los fallecidos, procedí a realizar el armado de los expedientes con la información obtenida para enviarlos a la Embajada de México en Cuba.

Asimismo, y por instrucciones de mis superiores, inicié gestiones ante la Dirección General de Delegaciones para la expedición de los pasaportes de los familiares que viajarían a Cuba, así como de los médicos legistas de la PGR que se trasladarían a ese país.

Posteriormente, di seguimiento al proceso de identificación de los Restos Mortales de los fallecidos en coordinación con la Embajada de México en Cuba, mediante el envío de correos electrónicos, llamadas telefónicas y a través del SIPC.

Una vez concluido el proceso de identificación de los cuerpos, asistí a la Embajada de México en Cuba y al resto de mis compañeros con diversas gestiones ante la aerolínea que trasladaría a territorio nacional a los familiares que viajaron a Cuba y los Médicos Legistas.

Finalmente, ayudé a mis compañeros y a la Embajada de México en Cuba con diversas gestiones para la repatriación de los restos mortales de los fallecidos y su posterior entrega a los familiares.

3.4.3. Terremoto y Tsunami en Japón

El 11 de marzo de 2011 a las 14:46 hrs. (tiempo de Japón), se registró en Japón un sismo de 9 grados en la escala de Richter, que trajo como resultado un tsunami de hasta 40 metros de altura que afectó principalmente la costa noreste y generó una emergencia nuclear causada por la falla de los sistemas de refrigeración de uno de los reactores nucleares en la central nuclear de *Fukushima*.³⁹

El epicentro estuvo ubicado en el Océano Pacífico a 130 kilómetros de la península de *Ojika* y tuvo una profundidad de 10 kilómetros. El fuerte movimiento

³⁹ Para mayor información sobre la noticia, se sugiere visitar la siguiente dirección electrónica: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/03/110311_tsunami_pacifico_japon.shtml.

telúrico activó la alerta de tsunami en más de 15 países de la cuenca del Pacífico, por lo que el Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior solicitó a la Dirección de Protección para Resto del Mundo que activara los protocolos de emergencia para hacer frente a la situación.

Como parte de las tareas que me fueron encomendadas durante la emergencia se encontraban:

Transmitir mensajes preventivos en español a los connacionales ubicados en países de la cuenca del pacífico susceptibles a los efectos derivados del tsunami; publicar una Alerta de Viaje en la que se sugería evitar viajes no indispensables a los puntos afectados y evitar la “zona de evacuación planeada” y la “zona de preparación para una posible evacuación”, anunciadas por el gobierno japonés y cercanas a la central nuclear de *Fukushima Daiichi*.

Asimismo, atendí la línea de emergencia y registré las solicitudes de localización de personas en la bitácora de llamadas recibidas.

De igual modo, colaboré con las representaciones de México ubicadas en los países de la cuenca del pacífico y en Japón, en la localización de personas de acuerdo a las peticiones formuladas por parte de sus familiares.

Monitoreé en coordinación con la Embajada de México en Japón la información que emitieron las autoridades japonesas respecto a la situación.

Comuniqué a las comunidades mexicanas a través de mensajes la información proporcionada por las autoridades.

Di seguimiento a la situación de las personas mexicanas presas, en especial de aquellas que fueron desplazadas a otros centros penitenciarios.

Elaboré informes sobre las acciones realizadas durante la contingencia y apoyé en diversas gestiones ante aerolíneas para programar fletes de evacuación para las personas que se encontraban en Japón durante la emergencia.

Asimismo, asistí a la Embajada de México en Japón con la gestión de apoyos de emergencia para la evacuación de personas de nacionalidad mexicana que se encontraban en el momento de la Emergencia en la nación nipona, así como con la evacuación de las personas que aceptaron ser repatriadas a territorio nacional.

3.4.4. Caso de protección en Japón por supuesto delito contra la salud

El 13 de junio de 2013 la Embajada de México en Japón informó sobre la detención de dos connacionales por el supuesto delito de tráfico de estupefacientes. Se trataba de dos jóvenes que se encontraban estudiando en ese país.

La detención se efectuó luego de que las connacionales recibieran en su domicilio un paquete con té de mate de hoja de coca que había enviado la madre de una de ellas como recuerdo de su visita al Perú.

Tras conocer del caso, inmediatamente fui instruido por mi superior para brindar a las connacionales y a sus familias la asistencia consular que en estos casos corresponde; es decir: velar que se hayan respetado sus derechos humanos durante la detención; vigilar que se respete el debido proceso; y asistir a los familiares con el envío de información que pudiera ser de utilidad en la defensa de las inculpadas.

Sin embargo, ante las características del caso y dada la naturaleza del mismo, solicité autorización al Director de Protección para Resto del Mundo para trabajar en coordinación con el abogado defensor de las connacionales y sus familiares en una estrategia de defensa que pudiera acreditar su inocencia.

Tras un intenso debate sobre las posibles implicaciones que podría tener para la Dirección General mi involucramiento en el caso, finalmente fui autorizado para ejecutar la estrategia propuesta. Mi trabajo consistía en probar que la producción y venta del té de hoja de coca era una práctica permitida por la legislación peruana y que tal producto era comercializado sin necesidad de receta médica; además de que no representaba un peligro para la sociedad.

Con el fin de contar con elementos que nos permitieran trabajar en la estrategia propuesta, solicité el apoyo de la Embajada de México en Perú para que, a través de sus buenos oficios, solicitara a la empresa productora de dichos té, información sobre el carácter legal de la producción y comercialización de su producto, así como los detalles de sus componentes químicos y grado de toxicidad.

Tras recibir respuesta de la Embajada de México en Perú con la información solicitada, procedí con el envío de la información a la Embajada de México en Japón, a fin de que fuera entregada al abogado de las connacionales.

De igual modo, solicité a la Embajada de México en Japón gestionar ante las autoridades correspondientes una comparecencia de los familiares de las connacionales, con el fin de que estos explicasen a las autoridades correspondientes las causas que motivaron el envío de los tés, así como mostrar su arrepentimiento por lo ocurrido.

Tras ser aceptada la solicitud presentada por la Embajada de México en Japón, el 28 de junio de 2013 se llevó a cabo la comparecencia, en la cual se presentaron las pruebas obtenidas y los familiares explicaron a las autoridades los motivos que los llevaron a enviar la caja de tés, además de expresar su arrepentimiento por lo ocurrido.

Después de ser aceptadas las disculpas de la familia y tras concluir que el caso no cumplía con las características típicas del delito imputado, las autoridades japonesas procedieron a poner en libertad a las connacionales.

3.4.5. Ataque a turistas mexicanos en Egipto

El 13 de septiembre de 2015 un grupo de catorce turistas mexicanos fue atacado por fuerzas militares egipcias en la zona desértica ubicada al sudoeste de ese país. De los catorce mexicanos que se encontraban en la zona del siniestro, ocho fallecieron y seis resultaron heridos.⁴⁰

Como consecuencia y por instrucciones directas del Presidente de la República, la Directora General instruyó a la Dirección de Protección para Resto del Mundo que desplegara todos los recursos humanos y financieros al alcance para brindar el adecuado apoyo a las víctimas y sus familias.

Como parte de las labores que me fueron encomendadas, se encontraban:

Requerir a la Dirección General de Delegaciones copia de las solicitudes de pasaporte para establecer contacto con los familiares de los afectados. Contactar

⁴⁰ Para mayor información sobre la noticia, se sugiere visitar la siguiente dirección electrónica: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150915_embajador_mexico_egipto_bombardeo_bm.

a los familiares directos de los afectados para informarles sobre la lamentable noticia.

Asimismo, asistí a mis superiores en el traslado a la Ciudad de México de los familiares de los afectados que viajarían con la Canciller a Egipto, además de su posterior traslado al interior de ese país para el reconocimiento de los restos mortales de las víctimas y el acompañamiento de los heridos.

De igual modo, di seguimiento al proceso de identificación de los Restos Mortales de los fallecidos. Apoyé en diversas gestiones para el retorno a territorio nacional de los familiares que viajaron a Egipto, así como de los heridos y ayudé a gestionar el traslado de los restos mortales identificados a territorio nacional.

3.5. Experiencia personal del Prestador de Servicios Consulares de Protección

Trabajar en la Secretaría de Relaciones Exteriores, específicamente en la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, ha sido la experiencia más enriquecedora de mi vida profesional y personal. El vivir día a día la labor que realiza este órgano protector en favor de nuestros connacionales ha llenado mi vida de aprendizajes e inspiraciones y ha cambiado mi visión respecto al papel de la política exterior de nuestro país.

He de confesar que hasta antes de entrar a la DGPME no sabía en lo más mínimo lo que era la protección consular, es más, ni siquiera estaba enterado de que existiera dentro de la Secretaría un área dedicada a ayudar a los mexicanos que se encontraban fuera de nuestro país.

En la DGPME descubrí que la protección consular es la labor más noble de la política exterior, esa que ve en las vidas, necesidades, tristezas y tragedias de las personas las líneas de acción del aparato diplomático y consular del Estado mexicano.

En la DGPME también aprendí que el ejercicio de la protección consular es algo que va más allá de un simple trabajo, pues es un estilo de vida que requiere de horas de trabajo, conocimiento, esfuerzo, dedicación, compromiso, voluntad,

discreción, comprensión, respeto, empatía, y una vocación de servicio que, en ocasiones, no es fácil encontrar en cualquier persona.

Cuando me incorporé al equipo de trabajo de la Dirección General, me di cuenta que lo que había aprendido dentro de las aulas resultaba insuficiente en comparación con el cúmulo de conocimientos que tenía que manejar para poder hacer frente a la tarea que me había sido encomendada; por ello, enfoqué mis esfuerzos en superar las lagunas del conocimiento que no había cubierto durante mi etapa de formación y me dediqué a aprender todo aquello que me permitiera desempeñar de la mejor manera mi trabajo.

He de admitir que no fue una tarea sencilla: a lo largo de esta etapa de aprendizaje tuve que enfocarme en cubrir aspectos que estaban más relacionados con el perfil de un abogado que con el de un internacionalista; y es que algo que deben saber aquellos que estén interesados en desempeñar esta profesión, es que para poder involucrarse en una labor como esta se requiere, además de un buen manejo del Derecho Internacional, un conocimiento integral de las distintas materias del derecho, de la comprensión de sistemas legales distintos al nuestro, de carácter para hacer valer los derechos de las personas, así como de una capacidad humanista para comprender el sentir de las personas ante circunstancias adversas.

Durante mi experiencia en la DGPME también conocí historias que me hicieron reflexionar sobre el importante compromiso que tenemos como servidores públicos con la sociedad, en especial en aquellos casos donde las políticas públicas resultan ser insuficientes para cubrir las necesidades particulares de ciertos grupos vulnerables. Tal es el caso de las personas mexicanas que se encuentran presas en el extranjero, pues al interior de esta población existen grupos que por su condición de indiciados, en ocasiones son abandonados a la deriva y sus necesidades pocas veces atendidas.

Cuando me inicié en la atención de casos de protección a mexicanos presos en el extranjero y vi de cerca el sufrimiento que viven las personas presas que están enfermas, embarazadas, con hijos o abandonadas en prisión, entendí

que mi compromiso con ellos no terminaba con solo vigilar que se hubiera respetado o no su debido proceso, sino que tenía la responsabilidad moral de trabajar en la generación y promoción de políticas públicas de protección destinadas a garantizar su bienestar y el de sus familias. Durante este tiempo, dediqué mis esfuerzos a tratar de sensibilizar a mis superiores sobre la problemática que enfrentaba este grupo de personas, así como en hacerles ver la necesidad de diseñar mecanismos de protección que garanticen el respeto a sus derechos y su bienestar.

Trabajar en la DGPME también me ha permitido conocer a personas que han marcado mi vida personal y profesionalmente. Allí conocí a mis principales mentores: el Embajador Daniel Hernández Joseph, el Ministro Julián Adem, el Consejero Joaquín Pastrana, el Licenciado Mario Manrique, y a mi compañero Guillermo Cetina, quienes me formaron en todo lo relacionado con la protección y me enseñaron los principales valores que han regido hasta ahora mi labor profesional.

El Embajador Hernández Joseph y el Ministro Julián Adem me mostraron el verdadero significado de la protección consular. Gracias a ellos entendí la importancia que esta noble labor tiene como eje prioritario de la política exterior de nuestro país.

El Consejero Joaquín Pastrana me inculcó la responsabilidad, el carácter y la vocación de servicio para trabajar en beneficio de la sociedad. Bajo su tutela desarrollé la sensibilidad para escuchar a las personas y entender sus necesidades, así como para hacer valer sus derechos ante los demás.

Los licenciados Manrique y Cetina me proveyeron de todo el conocimiento técnico para atender un caso de protección. Asimismo, me brindaron su confianza para incursionar en este medio, lo cual, en ocasiones, no es fácil de obtener.

Durante mi estancia en la DGPME también tuve también la oportunidad de representar a mi institución en dos eventos importantes. En el 2013 formé parte del contingente que representó a la Secretaría de Relaciones Exteriores en el desfile del 20 de noviembre. Asimismo, en 2015 formé parte del equipo de trabajo

que participó en la reunión de evaluación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT), que se llevó a cabo en nuestro país.

Ambos eventos, significaron un logro personal muy importante, debido que me permitieron ser partícipe de eventos históricos que han dejado huella en la Institución.

Trabajar en la Secretaría de Relaciones Exteriores es una experiencia que no cambiaría por nada en el mundo, el conocimiento que me ha dejado y las personas que me ha permitido conocer, son, sin lugar a dudas, algo de lo que siempre estaré agradecido con la institución.

3.6. Aportaciones de la formación del Prestador de Servicios Consulares de Protección en el ejercicio de sus funciones

Estudié la Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES-Aragón) durante el periodo 2006-2010.

A lo largo de este tiempo mi formación estuvo a cargo de una plantilla de docentes que me brindaron orientación en distintas áreas del conocimiento relacionadas con los campos de la teoría, la cultura, la política, el derecho y la economía internacionales.

Su instrucción y consejo me dotaron de conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes que me han permitido entender y hacer frente a las diversas problemáticas que día a día se presentan en el ejercicio de mis funciones, construyendo alternativas viables de solución y mostrando siempre una actitud de responsabilidad, compromiso y de servicio a la sociedad.

Entre los campos que más han aportado a mi desarrollo profesional se encuentran la teoría, la cultura, la política y el Derecho Internacional, en particular: el Derecho Aplicado a las Relaciones Internacionales, el Derechos Internacional Público y el Derecho Internacional Privado y Convenios Internacionales, los cuales, además de conformar la base teórica que rige mi desempeño profesional, me aportaron conocimientos que me han permitido adaptarme a la dinámica

laboral de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en especial dentro de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

La teoría me ha ayudado a entender las diversas problemáticas que enfrenta nuestro país en materia internacional, principalmente en el ámbito migratorio, así como la importancia de la labor consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores en esta materia. Asimismo, me ha dotado de una visión estratégica que me ha sido útil para hacer frente a los efectos que se derivan del fenómeno migratorio, proponiendo acciones orientadas a mitigar sus consecuencias sobre nuestros connacionales.

La cultura me ha permitido tener una visión más clara de las costumbres que rigen a las distintas sociedades, lo que me ha sido de utilidad para conducirme adecuadamente en mi relación con ciudadanos y autoridades de otros Estados con los que he tenido que relacionarme. Gracias al bagaje cultural obtenido durante mi formación, he podido asimilar los distintos sistemas legales de aquellos países con los que he tenido que trabajar, así como identificar las prácticas que debo de tener en cuenta a la hora de atender un caso de protección.

La política me ha sido útil para entender la dinámica de trabajo dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como la labor que ésta realiza en el ámbito internacional, en particular, en el marco de la diplomacia consular. Gracias a los conocimientos adquiridos en este campo durante la carrera he podido adoptar una postura bien definida respecto a cada uno de los casos de protección que me ha tocado atender, desde luego, siempre en apego a los principios y normas que rigen la política exterior de nuestro país.

El Derecho Internacional tanto Público como Privado, son las áreas que más han tenido injerencia en mi labor como prestador de servicios consulares de protección; esto debido a que gran parte de las actividades que realizo dentro de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, encuentran su campo de acción en estas disciplinas.

Gracias a lo aprendido en esta materia, he podido contar con un marco legal de referencia que me ha permitido hacer frente a las diversas problemáticas que diariamente se me presentan en el ejercicio de mis funciones, aplicando los

principios y normas que regulan la interacción de los diversos actores de la sociedad internacional en beneficio de nuestros connacionales.

3.7. Limitantes de la formación del Prestador de Servicios Consulares de Protección en el ejercicio de sus funciones

En cuanto a las limitantes que he podido observar de mi formación académica, tengo que confesar que son mínimas, pero no por ello dejan de ser importantes.

La primera de ellas está relacionada con el plan de estudios de la carrera, el cual tiene un marcado sesgo comercial. Durante el tiempo que curse la Licenciatura de Relaciones Internacionales en la FES Aragón, recibí una formación basada principalmente en el ámbito de los negocios internacionales y el comercio exterior, si bien los conocimientos adquiridos en estos rubros me fueron de utilidad para realizar mis funciones como prestador de servicio social en la Dirección General de Promoción Económica Internacional, en las labores que desempeño como Prestador de Servicios Consulares de Protección dentro de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior no han tenido un impacto significativo.

La segunda limitante tiene que ver con las materias relacionadas al Derecho Internacional. En ellas los profesores se concentraron en revisar la parte de los tratados, convenios y contratos, dejando de lado los temas de Derecho Diplomático y Consular, así como de su aplicación en escenarios reales. Tomando en cuenta que ambas materias han tenido una importancia significativa para el ejercicio de mis funciones, considero necesario hacer una revisión más sustancial de dichos temas tratando de ejemplificar con hechos los posibles usos que puede tener en la vida profesional de un internacionalista.

La tercera limitante que pude observar, está vinculada con la falta de ejercicios prácticos sobre los escenarios reales a los que se enfrentan los Internacionalistas cuando egresan de la carrera, ello debido a que la mayor parte de la información que se recibe en el transcurso de la licenciatura es principalmente de carácter teórico y con una práctica muy limitada. Si bien en nuestra carrera la práctica como parte del proceso de formación no es posible,

como lo es en las carreras relacionadas con las áreas biológicas y de la salud, sería bastante positivo que los profesores enriquecieran la cátedra académica con ejercicios prácticos, con el fin de que los alumnos conozcan desde las aulas los posibles escenarios a los que se tendrán que enfrentar una vez que egresen.

La última de las limitantes tiene que ver con la falta de información y difusión de las líneas de investigación que se trabajan en la carrera de Relaciones Internacionales de la FES Aragón, las cuales muchas veces son desconocida por el alumnado. La importancia de que los alumnos conozcan el trabajo de investigación que se realiza al interior de la Carrera, podría verse traducida en un mayor interés de los alumnos por la investigación, así como de la producción de investigaciones de calidad que tengan un impacto positivo para la sociedad.

3.8. Propuestas a la Carrera de Relaciones Internacionales de la FES Aragón.

Las propuestas que a continuación se detallan tienen como propósito ofrecer a la carrera de Relaciones Internacionales de la FES Aragón algunas sugerencias respecto a ciertos aspectos que, de acuerdo con mi experiencia, deben ser cubiertos para poder mejorar la preparación que reciben los alumnos que de ella egresan.

Entre los aspectos que considero se deben mejorar, se encuentran los siguientes:

- Diversificar el plan de estudios de la carrera, tomando en consideración los distintos escenarios en los que los alumnos pueden desarrollarse profesionalmente al momento de egresar.
- Promover que en las materias relacionadas con el Derecho Internacional, se brinde a los alumnos mayor información sobre el Derecho Diplomático y Consular, en especial, de su aplicación en distintos escenarios reales.
- Incluir dentro del plan de estudios de la carrera alguna materia sobre diplomacia consular, en la cual se revisen diversos aspectos

relacionas con la actividad consular de nuestro país y se trabaje con ejemplos prácticos que permitan a los alumnos comprender la labor que realiza la Secretaría en este ámbito de la política exterior.

- Dar difusión al trabajo de investigación que se realiza en la Carrera de Relaciones Internacionales de la FES Aragón y promover la participación del alumnado en esta actividad.

Conclusiones

Como se habrá podido observar a lo largo de estas páginas, la protección consular además de ser una labor muy compleja y extensa, es sin lugar a dudas uno de los ámbitos más apasionantes del quehacer internacional de nuestro país.

Quienes tenemos el privilegio de servir a México en este frente de batalla sentimos un gran orgullo y una gran satisfacción al poder ayudar directamente a los mexicanos que se encuentran fuera de nuestras fronteras y quienes diariamente enfrentan diversas problemáticas que van desde un problema migratorio o laboral, hasta una sentencia condenatoria o la pérdida de un ser querido.

El trabajo realizado a lo largo de estos años de servicio me ha permitido ser testigo de las múltiples problemáticas que aquejan a los mexicanos que se encuentran fuera de nuestras fronteras, así como del intenso trabajo que realiza la Secretaría de Relaciones Exteriores para procurar la integridad física y jurídica de aquellos que lo necesitan, así como la importancia que tiene la coordinación de estrategias y ejes de acción con la red consular, permitiendo salvaguardar los derechos de los connacionales.

Si bien los problemas que enfrentan los mexicanos en el exterior cambian constantemente, como lo hace la realidad mundial, los que participamos en esta labor estamos obligados a generar permanentemente estrategias innovadoras y viables para lograr la mejora continua de la labor consular en este ámbito tan importante de la política exterior de México.

En este espacio he querido presentar a ustedes una síntesis del trabajo que diariamente realiza el prestador de servicios consulares de protección adscrito a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, tratando de ejemplificar con hechos cada uno de los aspectos más representativos y relevantes de la labor que este realiza en el ejercicio de sus funciones.

Con la presente contribución, además de promover una de las funciones menos conocidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, busco reconocer el trabajo que el personal de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el

Exterior realiza en favor de nuestros connacionales, quienes con gran esmero atienden y protegen a todos aquellos que lo necesiten.

Espero que la comunidad de internacionalistas de la FES Aragón, encuentre en este trabajo los incentivos necesarios para emprender estudios y análisis que fortalezcan las políticas de protección consular, y con ello la presencia de México en todos los rincones del mundo.

Fuentes de consulta

Bibliografía

- Pérez Cortes, Alejandro y Valdivia Rivera, Maricela, *Prontuario de la práctica consular mexicana*, México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero, 2009.

Documentos Institucionales

- Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, *La protección consular: un marco conceptual*, México, Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, 2010.
- Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, tomado de: <http://pnd.gob.mx/>, fecha de consulta: 9 de marzo de 2017.
- Secretaría de Relaciones Exteriores, *Manual de Organización de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior*, México: Secretaría de Relaciones Exteriores, 2011.
- Secretaría de Relaciones Exteriores, *Normas para la ejecución de los programas de protección a mexicanos en el exterior (versión 2)*, México: Secretaría de Relaciones Exteriores, 2011.
- Secretaría de Relaciones Exteriores), *Guía de procedimientos de protección consular*, México: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, 2013.

Leyes, Reglamentos y Tratados

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, tomado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tomado de: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2558/ley-federal-de-responsabilidades-administrativas-de-los-servidores-publicos-150612.pdf>, fecha de consulta; 28 de marzo de 2017.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tomado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>, fecha de consulta; 28 de marzo de 2017.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley del Servicio Exterior Mexicano*, tomado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/96.pdf>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.

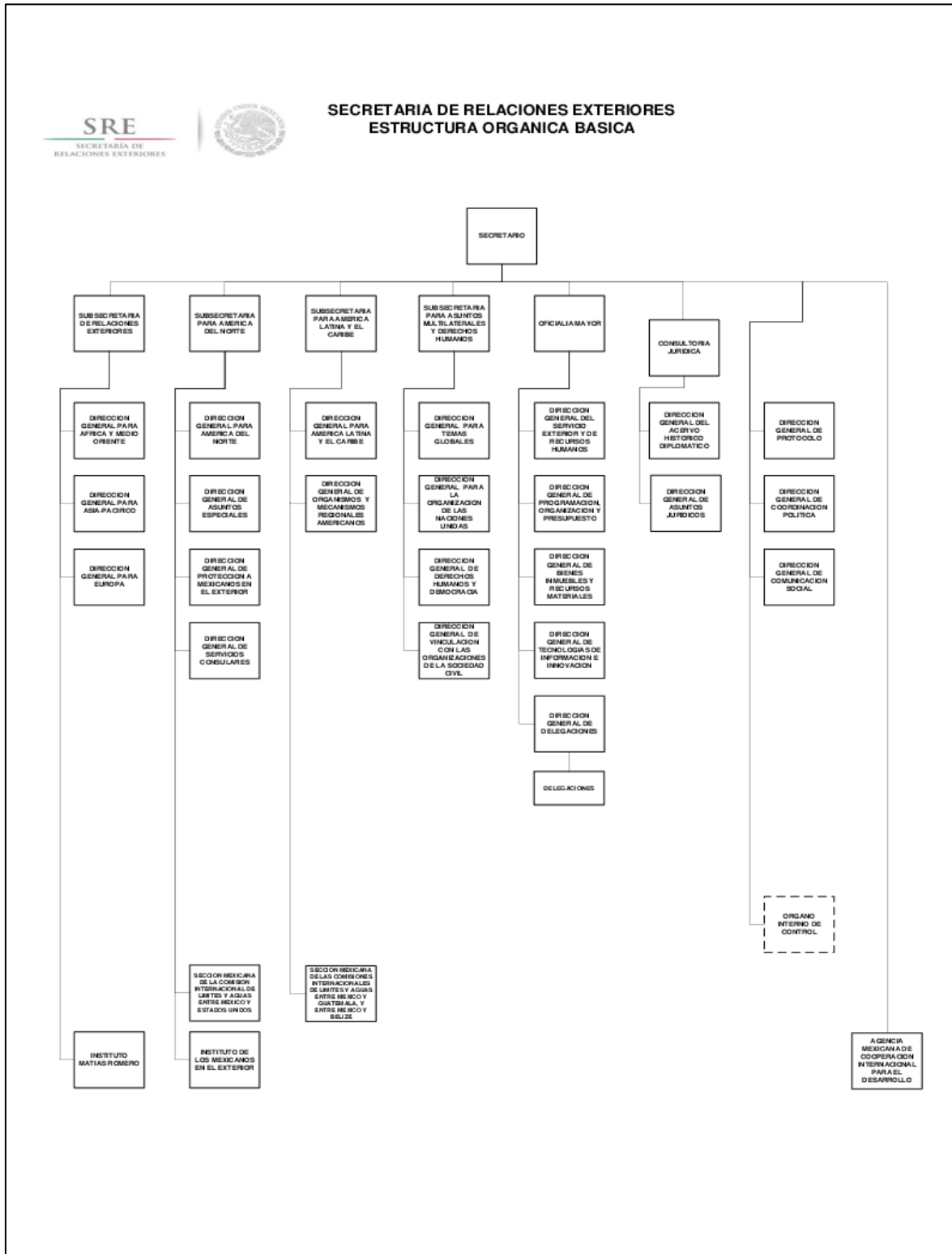
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, tomado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley de Seguridad Nacional*, tomado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>, fecha de consulta: 28 de marzo de 2017.
- Diario Oficial de la Federación, *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, tomado de: <http://sre.gob.mx/images/stories/marconormativodoc/regintsre.pdf>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.
- Diario Oficial de la Federación, *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, tomado de: <http://www.sre.gob.mx/index.php/cancilleria/reglamento-interno>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.
- Secretaría de Relaciones Exteriores, *Asistencia y Protección consular*, tomado de: <http://www.sre.gob.mx/proteccionconsular/index.php/presentacion>, fecha de Consulta: 8 de marzo de 2017.
- Secretaría de Relaciones Exteriores, *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*, tomado de: http://www.sre.gob.mx/images/stories/dgpme/acuerdos/conv_viena_relc ons.pdf, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.
- Secretaría de Relaciones Exteriores, *Convención sobre Agentes Consulares*, tomado de: <http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/AGENTES%20CONSULARES.pdf>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.
- Secretaría de Relaciones Exteriores, *Tratados Internacionales Celebrados por México*, tomado de: <http://tratados.sre.gob.mx/>, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.

Mesografía

- Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, *La protección consular*, tomado de: http://amexcid.gob.mx/boletin/0610/docs/La%20Protecc_Consular.pdf, fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016.



ANEXOS

Anexo 1. Estructura orgánica básica de la SRE



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, *Estructura orgánica básica*, tomado de: <http://sre.gob.mx/sre-docs/organigrama/estructurabasica.pdf>, fecha de consulta: 13 de marzo de 2017.

Anexo 2. Solicitud de asistencia y protección consular

 SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR Solicitud de Asistencia y Protección Consular Expediente: Atendió:
---	---	---

Datos de la Persona que está llenando la Solicitud

Nombre (s), Apellido Paterno y Materno _____

Domicilio

Calle: _____ Número Exterior: _____ Número Interior: _____

Colonia: _____ Ciudad: _____

Estado: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____

Otro: _____

Parentesco (marque)

Padre/Madre/Hermano (a) Esposo (a) Hijo (a) Abuelo (a) Tío (a)

Datos del Titular del Caso

Nombre (s), Apellido Paterno y Materno _____

Alias (otro nombre que utiliza) _____

Lugar de Nacimiento _____ Fecha de Nacimiento _____

Domicilio Fuera de México _____

Teléfono: _____ Otro: _____

Familiares o Amigos en el Extranjero (mencione nombre y teléfono): _____

Estado Civil (marque)

Soltero (a) Casado (a) Divorciado (a) Unión Libre (a) Viudo (a)

Escolaridad (marque)

Primaria Secundaria Preparatoria Licenciatura Se Desconoce Sin Estudios

Oficio u Ocupación; _____

